

agosto de mil novecientos treinta y seis. —

El Alcalde Mpal.,

Rm^{te} A. Pineda.

El Secretario, José m. ordóñez.

Decreto N.º 65 de 1936 - Agosto 3. - por el cual se nombra interinamente y ad-hoc para que actúe únicamente en un asunto criminal en el que está impedido el titular, al señor Hernando Ordóñez como Personero Municipal.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales, de acuerdo con el oficio 135 del señor Juez de este Municipio,

Decreta =

Artículo Único = Únicamente para que actúe como tal en las diligencias sumarias que en el Juzgado de este Municipio se adelantan contra Luis Eduardo Torres, por el delito de estafa, y por estar impedido el titular, doctor Alirio Peralta, por ser el denunciante, nombrese al señor Hernando Ordóñez Personero Municipal interinamente y ad-hoc.

Comuníquese al nombrado, déle posesión y luego trásele al señor Juez Municipal para los efectos legales consiguientes.

Dado en Bucaramanga, a tres de agosto de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde Municipal,

Rm^{te} A. Pineda.

El Secretario,

José m. ordóñez.